

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EFECTUADA EL DÍA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, EL **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL CIUDADANO JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD**, MANIFIESTA: MUY BUENOS DÍAS A TODOS, ME SIENTO MUY CONTENTO Y ORGULLOSO EL DÍA DE HOY PORQUE ACABAMOS DE ESTAR EN UNA REUNION CON DIRECTIVOS DEL BANCO MUNDIAL, EN UN SOLO MES HEMOS RECIBIDO MUCHAS VISITAS IMPORTANTES Y HOY EL BANCO MUNDIAL HIZO FAVOR DE ESTAR EN PUEBLA, LES AGRADEZCO MUCHO A YANINA, CÉSAR Y TODA LA GENTE QUE VIENE DEL BANCO MUNDIAL A PUEBLA, PARA VER ALGUNAS NECESIDADES QUE ESTAMOS TRABAJANDO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN AHORROS DE ENERGÍA, GRACIAS POR ACOMPAÑARNOS AHORITA EN EL SALÓN DE CABILDO.

REGIDORAS, REGIDORES Y SÍNDICO MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 26 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, DECLARO LA APERTURA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

Para el desarrollo de esta Sesión, le solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a realizar el pase de lista de asistencia.

El **C. Secretario del Ayuntamiento**: Con gusto Señor Presidente.

### **PUNTO UNO**

EL **C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO MARIO GERARDO RIESTRA PIÑA**, PROCEDE AL PASE DE LISTA: CIUDADANO JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD; REGIDORA SILVIA ALEJANDRA

ARGÜELLO DE JULIÁN; REGIDOR JUAN CARLOS ESPINA VON ROEHRICH; REGIDOR GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ; REGIDORA GABRIELA VIVEROS GONZÁLEZ; REGIDOR GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VÁZQUEZ; REGIDOR CARLOS FRANCISCO COBOS MARÍN; REGIDOR ÁNGEL FRANCISCO JAVIER TRAUWITZ ECHEGUREN; REGIDOR FRANCISCO XABIER ALBIZURI MORETT; REGIDORA MYRIAM DE LOURDES ARABIAN COUTTOLENC; REGIDOR MARCOS CASTRO MARTÍNEZ; REGIDOR ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ; REGIDORA MARÍA DE GUADALUPE ARRUBARRENA GARCÍA; REGIDOR MIGUEL MÉNDEZ GUTIÉRREZ; REGIDOR FÉLIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ; REGIDORA NADIA NAVARRO ACEVEDO; REGIDORA MARÍA ESTHER GÁMEZ RODRÍGUEZ; REGIDORA KARINA ROMERO ALCALÁ; REGIDOR IVÁN GALINDO CASTILLEJOS; REGIDOR JUAN PABLO KURI CARBALLO; REGIDORA MARÍA JUANA GABRIELA BÁEZ ALARCÓN; REGIDORA MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ; REGIDOR ZEFERINO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ; SÍNDICO MUNICIPAL HÉCTOR SANCHÉZ SANCHÉZ.

Me permito informarles la asistencia de veintitrés Regidores y el Síndico Municipal integrantes de este Honorable Cabildo.

Asimismo, informo que se incorpora la Regidora María de los Ángeles Ronquillo Blanco a la Sesión.

## **PUNTO DOS**

El **C. Presidente Municipal**: En tal virtud, existe quórum legal para el desarrollo de esta Sesión Ordinaria, por lo tanto, en términos del artículo 59 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, queda legalmente constituida.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura al Orden del Día.

## **PUNTO TRES**

El **C. Secretario del Ayuntamiento**: Honorable Cabildo, para el desarrollo de esta Sesión Ordinaria procedo a dar lectura al proyecto del:

## ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración de quórum legal y apertura de la Sesión Ordinaria de Cabildo.
- III. Lectura, y en su caso aprobación del Orden del Día.
- IV. Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada con fecha veintiocho de febrero del año en curso.
- V. Lectura del Informe de la Noticia Administrativa y Estadística de la Administración Pública Municipal, del quince al veintiocho de febrero de dos mil catorce, que rinde el Presidente Municipal Constitucional por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento.
- VI. Lectura, discusión, y en su caso aprobación de la Convocatoria que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Deporte y Juventud del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para elegir al Director del Instituto y a los Cuatro Consejeros Jóvenes que integran la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado "Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla".
- VII. Asuntos Generales.

Cierre de la Sesión.

Asimismo, informo a este Honorable Cabildo, que hasta el día de hoy, se hicieron llegar a la Secretaría los siguientes Asuntos Generales, mismos que ya les fueron circulados al inicio de esta Sesión:

**(AG-1)**

Dictamen que presentan los Regidores Ángel Francisco Javier Trauwitz Echeguren, Félix Hernández Hernández, Francisco Xabier Albizuri Morett, Karina

Romero Alcalá, María de Guadalupe Arrubarrena García y Adán Domínguez Sánchez integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal por el que se aprueba el Estado de Situación Financiera al 28 de febrero y el Estado de Actividades del 01 de enero al 28 de febrero del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondientes al ejercicio fiscal dos mil catorce.

**(AG-2)**

Informe que presenta la Regidora Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, respecto a los “Lineamientos Ambientales Municipales que establecen los requisitos y especificaciones técnicas para la poda, derribo, trasplante y restitución de árboles comprendidos en la dasonomía urbana”.

**(AG-3)**

Propuesta que presenta el Ciudadano José Antonio Gali Fayad, Presidente Municipal Constitucional por el que somete a la consideración de este Órgano la integración del Gabinete Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

**El C. Secretario del Ayuntamiento:** En este sentido un servidor quisiera consultar a este Honorable Cabildo si existe algún otro Asunto General que deseen que podamos enlistar de una vez.

**El Regidor Iván Galindo Castillejos:** Secretario.

**El C. Presidente Municipal Constitucional:** Adelante Iván.

**(AG-4)**

**El Regidor Iván Galindo Castillejos:** Es un informe que presentamos con relación al tema que ha estado en boga en los medios de comunicación relativo al derribo de árboles de la avenida once norte- sur.

**El C. Secretario del Ayuntamiento:** Algún otro asunto que deseen enlistar en Asuntos Generales.

Señor Presidente Municipal, le informo que fueron enlistados cuatro Asuntos Generales.

**El C. Presidente Municipal Constitucional:** Informo a los integrantes de este Honorable Cabildo, que se han desahogado los puntos uno y dos, por lo que solicito al Señor Secretario proceda a recabar la votación respectiva a la aprobación del Orden del Día.

**El C. Secretario del Ayuntamiento:** Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Orden del Día, les ruego se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En tal virtud, con veinticuatro votos a favor, por Unanimidad se APRUEBA el Orden del Día.

**El C. Presidente Municipal Constitucional:** Honorable Cabildo, toda vez que con la debida oportunidad se les entregaron a todos y cada uno de ustedes, junto con la respectiva convocatoria de la presente Sesión Ordinaria, los documentos que contienen, los Asuntos enlistados en el presente Orden del Día, en términos de lo dispuesto por los artículos 35 y 37 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, se somete a su consideración y aprobación la dispensa de la lectura de los mismos, para dar lectura únicamente a los resolutivos en el desahogo de la presente Sesión.

Por lo que solicito al Señor Secretario proceda a recabar la votación respectiva.

**El C. Secretario del Ayuntamiento:** Integrantes del Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa respecto de la dispensa de la lectura de los Asuntos enlistados en el Orden del Día, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En tal virtud, con veinticuatro votos a favor, por Unanimidad se APRUEBA la dispensa de lectura respectiva.

**El C. Presidente Municipal Constitucional:** Muchas gracias.

## **PUNTO CUATRO**

**El C. Presidente Municipal Constitucional:** El punto IV del Orden del Día es la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintiocho de febrero del año en curso.

Y en virtud de que se solicitó y aprobó la dispensa de la lectura, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente.

**El C. Secretario del Ayuntamiento:** Honorables integrantes del Cabildo, pregunto a Ustedes, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintiocho de febrero de dos mil catorce, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En tal virtud, con veinticuatro votos a favor, por Unanimidad se APRUEBA el Acta de Cabildo de la Sesión anteriormente señalada.

## **PUNTO CINCO**

**El C. Presidente Municipal Constitucional:** Con relación al punto V del Orden del Día, tiene la palabra el Secretario del Ayuntamiento.

**El C. Secretario del Ayuntamiento:** Respecto a este punto del Orden del Día, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 91 fracción XXXVII y 138 fracción XX de la Ley Orgánica Municipal; 31 fracción II, 31 ter fracción I y 37 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, informo que fue remitida a cada uno de Ustedes, con la anticipación requerida, la carpeta que contiene la Noticia Administrativa y Estadística de la Administración Pública Municipal, correspondiente al periodo comprendido del quince al veintiocho de febrero de dos mil catorce.

**El C. Presidente Municipal Constitucional:** Muchas gracias Señor Secretario.

## **PUNTO SEIS**

**El C. Presidente Municipal Constitucional:** El punto VI del Orden del Día es la lectura, discusión, y en su caso aprobación del Dictamen que contiene la Convocatoria que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Deporte y Juventud del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para elegir al Director del Instituto y a los cuatro Consejeros Jóvenes que integran la Junta de Gobierno del Organismo Público descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado “Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla”.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a dar lectura a los resolutivos.

**El C. Secretario del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los resolutivos:

**HONORABLE CABILDO:**

**LOS SUSCRITOS REGIDORAS Y REGIDORES, KARINA ROMERO ALCALÁ, ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ, CARLOS FRANCISCO COBOS MARÍN Y MARÍA DE LOS ÁNGELES RONQUILLO BLANCO, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DEPORTE Y JUVENTUD DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103, 105 FRACCIONES II, III Y 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIÓN V, 80, 92 FRACCIONES I, IV Y VII, 94, 96 FRACCIÓN VIII Y 124 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 6, 7, 8, 9 Y 12 DEL DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO “INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; 10, 11, 24, 25 Y 28 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETE A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN POR EL QUE SE PROPONE LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL DIRECTOR Y CUATRO CONSEJEROS JÓVENES QUE INTEGRARAN LA JUNTA DE GOBIERNO DEL “INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE PUEBLA”, POR LO QUE:**

## CONSIDERANDO

- I. Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley. Asimismo, manejarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos y de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan en su favor.
- II. Que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en su artículo 102, establece entre otros aspectos, que el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa integrado por un Presidente Municipal y el número Regidores y Síndicos que la Ley determine; asimismo, establece que las atribuciones que la Constitución le otorga al Gobierno Municipal se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y que no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado.
- III. Que, el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que Los Municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio que los Ayuntamientos manejarán conforme a la Ley, y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquellos
- IV. Que, se prevé que la Administración Pública Municipal será centralizada y descentralizada, con sujeción a las disposiciones que dicha Constitución contiene entre las que se encuentra la establecida en la fracción II del artículo 105 de cuyo contenido se desprende, que los Ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las leyes en materia municipal que emita el Congreso del Estado, Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referente a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deben prestar y demás asuntos de su competencia.
- V. Que, de conformidad con el numeral 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que los recursos económicos de que disponga el Estado, los Municipios y sus Entidades, así como los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a que estén destinados.

- VI.** Que, de acuerdo como lo establece el artículo 78 fracción V de la Ley Orgánica Municipal, es atribución de los Ayuntamientos, la inducción y organización de la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades.
- VII.** Que, de acuerdo con el artículo 80 de la Ley Orgánica Municipal, los reglamentos municipales son los cuerpos normativos dictados por el Ayuntamiento para proveer, dentro de la esfera de su competencia, la correcta ejecución o la debida aplicación de las leyes o disposiciones en materia municipal.
- VIII.** Que, en los numerales 92 fracción I, IV y VII, 94 y 96 fracción VIII de la Ley antes citada, establece que son facultades y obligaciones de los Regidores ejercer la debida inspección y vigilancia a su cargo; formar parte de las Comisiones para las que fueron designados; así como promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.
- IX.** Que, de conformidad con el artículo 124 de la Ley Orgánica Municipal, los organismos descentralizados formarán parte de la Administración Pública Municipal.
- X.** Que, por Decreto del Honorable Congreso del Estado publicado en el Periódico Oficial de fecha treinta y uno de diciembre del dos mil diez, por virtud del cual se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado "Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla".
- XI.** Que, en el artículo 6 del Decreto del Honorable Congreso del Estado por virtud del cual se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado "Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla", establece integración de la administración del Instituto
- XII.** Que, el artículo 7 fracciones III y VI del Decreto del Honorable Congreso del Estado por virtud del cual se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado "Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla", establece que la Junta de Gobierno estará integrada entre otros, por el Director del Instituto quien fungirá como Secretario Técnico y cuatro Consejeros Jóvenes.
- XIII.** Que, el artículo 9 del citado ordenamiento señala que la Comisión correspondiente del honorable Ayuntamiento de Puebla propondrá en Sesión de Cabildo la convocatoria respectiva para el proceso de selección de los Consejeros y del Director del Instituto.
- XIV.** Que, en términos de los anteriores considerandos y con el objeto de conformar la Junta de Gobierno que tendrá a su cargo

la dirección y administración del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado "Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla", los suscritos Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión de Deporte y Juventud del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, proponemos el siguiente:

### **D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Se aprueba la **CONVOCATORIA** para elegir al Director del Instituto y a los cuatro Consejeros Jóvenes, que integran la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado "Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla", anexándose a este Dictamen como parte integrante del mismo.

**SEGUNDO.-** Se notifique a través del Secretario del Ayuntamiento, el presente Dictamen al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado "Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla", para los trámites a que haya lugar.

**TERCERO.-** Publíquese la Convocatoria en los estrados de las Dependencia y Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal.

**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 10 DE MARZO DEL 2014.- REG. KARINA ROMERO ALCALÁ, PRESIDENTA.- REG. ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, VOCAL.- REG. GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ, VOCAL.- REG. CARLOS FRANCISCO COBOS MARÍN, VOCAL.- REG. MARÍA DE LOS ÁNGELES RONQUILLO BLANCO, VOCAL.- RÚBRICAS.**

**EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE DEPORTE Y JUVENTUD, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN V, 92 FRACCIONES I, IV Y VII, 94 Y 96 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 6, 7, 8, 9 Y 12 DEL DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO "INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE PUEBLA"; Y 10, 11, 12, 15, 24 Y 28 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE PUEBLA**

### **C O N V O C A**

A los jóvenes poblanos y a sus organizaciones de los diferentes sectores de la sociedad como son: Universidades, Instituciones Académicas, Organizaciones Estudiantiles y Deportivas, Asociaciones Civiles, Organizaciones Juveniles y demás Organizaciones Públicas, Federales, Estatales y Municipales, así

como a los jóvenes en general, que de alguna manera contribuyen a la formación de nuevas generaciones, a fin de que propongan a esta Comisión a quien pueda fungir como Director del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado "Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla" y quienes estimen merecedores a ser Consejeros Jóvenes, para integrar la Junta de Gobierno del mismo, bajo las siguientes:

### **BASES**

**PRIMERA.** Para ser candidato a Director del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla", se requiere:

- a) Ser ciudadano mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos.
- b) Tener el grado de Licenciatura acreditado mediante cédula profesional.
- c) Haber destacado en su labor en favor de los jóvenes o tener experiencia en actividades relacionadas con la atención a la problemática de los mismos.
- d) No tener parentesco por consanguinidad o por afinidad hasta el cuarto grado con el Presidente Municipal o Regidores miembros del Ayuntamiento.
- e) No tener antecedentes penales.
- f) No encontrarse inhabilitado para el ejercicio público.

Los interesados deberán presentar la documentación que acredite que cumplen con los requisitos establecidos en el párrafo anterior, en original y copia simples, siendo la siguiente:

- a) Acta de Nacimiento.
- b) Cédula profesional.
- c) Curriculum Vitae rubricado en todas sus fojas y declara bajo protesta de decir verdad que los datos que contiene dicho documento son ciertos.
- d) Constancia de No Antecedentes Penales, no mayor a quince días de expedición a la fecha de publicación de la presente Convocatoria.
- e) Carta de No Inhabilitado, no mayor a quince días de expedición a la fecha de publicación de la presente Convocatoria.

Los interesados deberán presentar la documentación necesaria ante la Presidencia de la Comisión de Deporte y Juventud del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, sito 4 Oriente número 11, de la Colonia Centro de esta Ciudad de Puebla, en horario de 9:00 a 17:00 horas, al día siguiente de la emisión de la presente.

**SEGUNDA.** Para ser candidato a Consejero Joven, pueden participar jóvenes de manera individual o través de Universidades, Instituciones Académicas, Organizaciones Estudiantiles y Deportivas,

Asociaciones Civiles, Organizaciones Juveniles y demás Organizaciones Públicas, Federales, Estatales y Municipales.

**TERCERA.** La elección de candidaturas para Consejero Joven, se realizará conforme a la clasificación siguiente:

**I. Compromiso Social:** Jóvenes que resultado de sus actividades, destaquen en el mejoramiento de las condiciones de vida de grupos, comunidades o de la sociedad en general, así como acciones, de protección civil y atención a grupos vulnerables.

**II. Protección y Preservación del Medio Ambiente:** Aquellos Jóvenes, quienes resultado de sus actividades en la concientización, protección, uso racional y desarrollo de ecosistemas indispensables para el desarrollo sustentable, incluyendo el control y tratamiento de sus residuos, se hagan acreedores a ser Consejeros Jóvenes.

**III. Aportación a la Cultura Política y Democracia:** A los jóvenes con una trayectoria destacada en la elaboración de estudios, investigaciones, trabajos, publicaciones en revistas especializadas y científicas, ponencias en foros académicos, que promuevan el estudio de la nueva realidad política del país, impulsen una cultura política basada en la reflexión, el análisis y la presentación de propuestas sobre temas prioritarios de la agenda nacional, estatal o municipal que fomenten la construcción de la ciudadanía en una cultura democrática sustentada en los valores del diálogo, la tolerancia, el respeto a la pluralidad y la generación de acuerdos.

**IV. Mérito Deportivo:** A quienes por sus logros en materia deportiva, sean un aliciente y un ejemplo a seguir para la sociedad en general, permitiendo con ello una población más sana y libre de adicciones. A aquellos jóvenes quienes por resultados y méritos, se hagan merecedores para formar parte de la Junta de Gobierno del Instituto.

**CUARTA.** Para ser candidato a Consejero Joven en cualquiera de sus cuatro clasificaciones se requiere:

- a) Contar con una edad que se encuentre comprendida entre los dieciocho y veintinueve años, al día del cierre de la Convocatoria.
- b) Haber destacado en uno de los cuatro ámbitos mencionados, de tal manera que su conducta o dedicación al trabajo, al deporte o al estudio, cause entusiasmo y admiración entre las nuevas generaciones y pueda considerarse ejemplo estimulante para crear y desarrollar motivos de superación personal y progreso para los jóvenes del Municipio.

**QUINTA.** Para solicitar el registro de candidaturas a Consejero Joven, se deberá presentar:

- a) Carta de propuesta emitida de manera individual o por alguna de las Instituciones Públicas o Privadas que se señalan al inicio de esta Convocatoria.
- b) Carta de aceptación para participar y, en su caso, ser designado Consejero Joven.

- c) Currículum Vitae actualizado a febrero de dos mil catorce, incluyendo dirección completa, teléfono y ocupación.
- d) Original del acta de nacimiento.

**SEXTA.** Sólo serán consideradas las candidaturas a Consejeros Jóvenes que se registren directamente en el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla", a partir de la publicación de la presente convocatoria, en la Coordinación Jurídica del Instituto en cita, sito Diagonal Defensores de la República, Esquina con Carril de la Rosa S/N, Colonia Villa Verde, de esta Ciudad de Puebla.

El cierre de la presente Convocatoria será a las diecisiete horas del día hábil siguiente a aquél en que se publique, en los estrados del citado Instituto.

**SÉPTIMA.** Los Regidoras y regidores integrantes de la Comisión de Deporte y Juventud del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, verificarán la documentación que presentaran para las candidaturas del Director del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla", de los Consejeros Jóvenes, para integrar la Junta de Gobierno, que satisfagan los términos de la presente Convocatoria, misma que determinará la aceptación o la improcedencia de las candidaturas con el propósito de seleccionar a los aspirantes.

**OCTAVA.** Para efectos de definir a los candidatos a ocupar la Dirección del Instituto, los integrantes de la Comisión de Deporte y Juventud del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, elegirán a quien, reúna los requisitos contemplados en la base primera de la presente Convocatoria, mismos que serán presentados en terna al Presidente Municipal, para su designación .

**NOVENA.** Para efectos de definir a los cuatro Consejeros Jóvenes, que se propondrán al Cabildo del Municipio de Puebla, para integrar la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla", los integrantes de la Comisión de Deporte y Juventud del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, elegirán a quienes, por su trayectoria, sean los más destacados.

**DÉCIMA.** Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por los integrantes de la Comisión de Deporte y Juventud del Honorable Ayuntamiento.

**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A DIEZ DE MARZO DE 2014.- ATENTAMENTE.- REG. KARINA ROMERO ALCALÁ.- PRESIDENTA.- REG. ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ.- VOCAL.- REG. GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ.- VOCAL.- REG. CARLOS FRANCISCO COBOS MARÍN.- VOCAL.- REG.**

**MARÍA DE LOS ÁNGELES RONQUILLO BLANCO.- VOCAL.- RÚBRICAS.**

**El C. Presidente Municipal Constitucional:** Integrantes del Cabildo, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Sí, Regidora Karina

**La Regidora Karina Romero Alcalá:** Muchas gracias Señor Presidente, muy buenos días a todos, saludo con afecto a mis compañeros Regidores, público en general que nos acompaña y a los medios de comunicación.

Quiero realizar unos comentarios respecto a lo importante del tema que se les está presentando, para su análisis, discusión, y en su caso aprobación que es la Convocatoria para designar a los Consejeros Jóvenes que integrarán la Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla y para designar al Director del mismo, tal y como está establecido en el artículo 9 del Decreto de creación del Organismo antes mencionado, que establece:

La Comisión de Juventud del Ayuntamiento propondrá en Sesión de Cabildo la Convocatoria respectiva para el proceso de selección de los Consejeros y del Director del Instituto.

El tema de la juventud es importante a nivel internacional, desde el diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el doce de agosto día internacional de la Juventud.

Uno de los aspectos que ayuda a potencializar el desarrollo de los jóvenes y de la sociedad en su conjunto es la educación. Los Países, Estados y Municipios que han experimentado importantes y ejemplares procesos de desarrollo han apostado todos al tema de la educación.

Hoy en día en nuestro Municipio residen jóvenes que no cuentan con escolaridad o que sólo tienen tres o cuatro años aprobados en educación primaria, a pesar de su capacidad. Sin embargo, la situación económica o social

en la que viven les impide continuar con sus estudios, lo que lleva en un futuro a tener limitaciones a la hora de conocer y acceder a los derechos individuales que la ley les otorga, entre otros aspectos que son esenciales para la dignidad humana.

El tema de la educación lo menciono como un tema que debe ser fundamental para cualquier orden de gobierno, que aunado a otros temas les resulta de gran importancia a los jóvenes como son el compromiso social, la protección y preservación del medio ambiente, la cultura, la política, la democracia y el deporte entre otros. Lo que nos llevó a determinar a la Comisión de Deporte y Juventud que me honro en presidir las cuatro clasificaciones sobre las cuales serán las elecciones de candidatos a Consejeros Jóvenes de la Junta de Gobierno del ya mencionado Instituto.

No me queda más que agradecer el apoyo, participación y entusiasmo de mis compañeros Regidores integrantes de la Comisión que presido, Regidora Ángeles, Regidor Adán, Regidor Oswaldo y Regidor Carlos y, solicitar de cada uno de ustedes Regidores el voto a favor de este Dictamen que se presenta, es cuanto Presidente.

**El C. Presidente Municipal Constitucional:** Muchas gracias Karina, ¿alguna otra intervención?

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente.

**El C. Secretario del Ayuntamiento:** Honorables integrantes del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen que contiene la Convocatoria presentada, les ruego se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En tal virtud, con veinticuatro votos a favor, por Unanimidad se APRUEBA la Convocatoria.

## **PUNTO SIETE**

**El C. Presidente Municipal Constitucional:** El punto VII del Orden del Día son Asuntos Generales, por lo

que procederemos al desahogo de los mismos.

**(AG-1)**

**El C. Presidente Municipal Constitucional:** El primer Asunto General es el relacionado con el Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, por el que se aprueba el Estado de Situación Financiera al 28 de febrero y el Estado de Actividades del 01 de enero al 28 de febrero del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondientes al Ejercicio Fiscal dos mil catorce.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a dar lectura a los resolutivos.

**El C. Secretario del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los resolutivos.

**HONORABLE CABILDO.**

**LOS SUSCRITOS REGIDORES ÁNGEL FRANCISCO JAVIER TRAUWITZ ECHEGUREN, FÉLIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, FRANCISCO XABIER ALBIZURI MORETT, KARINA ROMERO ALCALÁ, MARÍA GUADALUPE ARRUBARRENA GARCÍA, ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2 FRACCIONES IV, X, XXIII Y XXIV, 22, 23 FRACCIONES I, VIII Y XIII, 37 FRACCIÓN IV INCISO A), 38 FRACCIÓN III INCISO A) DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA; 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA; Y 3, 78 FRACCIONES I, IX Y XIII, 92 FRACCIONES I, III Y V, 94, 96 FRACCIÓN II Y 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL **DICTAMEN EN EL QUE SE APRUEBA EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 28 DE FEBRERO Y EL ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL CATORCE; POR LO QUE:****

**C O N S I D E R A N D O**

I. Que, el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que

le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, según lo disponen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.

**II.** Que, son atribuciones de los Ayuntamientos de conformidad con el artículo 78 en su fracción I de la Ley Orgánica Municipal el cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado; y las demás que le confieran las leyes y ordenamientos vigentes en el Municipio.

**III.** Que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo 113 contempla que el Auditoría Superior del Estado, según la reforma a este dispositivo legal publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 28 de noviembre de 2012, es la unidad de fiscalización, control y evaluación dependiente del Honorable Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, encargada de revisar sin excepción, la cuenta de las haciendas públicas; así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas establecidos en los términos de las leyes respectivas.

**IV.** Que, la Ley Orgánica Municipal, en sus artículos 92 fracciones I, III y V, 94 y 96 fracción II, establece como facultades, obligaciones y atribuciones de los Regidores ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; ejercer las facultades de deliberación y decisión que competan al Ayuntamiento, así como dictaminar e informar sobre los asuntos que les sean encomendados por el Cuerpo Edilicio.

**V.** Que, el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal establece que la formulación de estados financieros o presupuestales se realizará con base en los principios, sistemas, procedimientos y métodos de contabilidad generalmente aceptados y conforme a las normas previstas en otros ordenamientos aplicables y a los lineamientos que al efecto establezca el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, hoy Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**VI.** Que, como lo señala el artículo 2 fracciones IV, X, XXIII y XXIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 8 de septiembre de 2010; para los efectos de esta Ley se entiende por *Ayuntamientos* a los Órganos de Gobierno de los Municipios; *Fiscalización Superior* la función ejercida por la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la revisión, control y evaluación de cuentas públicas, documentación comprobatoria y justificativa, así como cualquier información relacionada con la captación, recaudación, manejo, administración, resguardo, custodia, ejercicio y aplicación de recursos, fondos, bienes o valores públicos; *Sujetos de Revisión* entre otros, los Ayuntamientos, las entidades paramunicipales, los fideicomisos en los que el fideicomitente sean los Ayuntamientos,

cualquier fideicomiso privado cuando haya recibido por cualquier título, recursos públicos municipales, y, en general, cualquier entidad, persona física o jurídica, pública o privada, mandato, fondo u otra figura jurídica análoga y demás que por cualquier razón capte, recaude, maneje, administre, controle, resguarde, custodie, ejerza o aplique recursos, fondos, bienes o valores públicos municipales, tanto en el país como en el extranjero; y los *Sujetos de Revisión Obligados* aquellos que de acuerdo con las leyes y demás disposiciones administrativas y reglamentarias, tienen obligación de presentar Cuentas Públicas.

Para realizar la Fiscalización Superior a que se refiere el artículo 22 de la Ley en comento, vinculado al diverso 23 fracciones I, VIII y XIII de la misma normativa, la Auditoría Superior del Estado de Puebla tiene las atribuciones para recibir de los Sujetos de Revisión Obligados, las Cuentas Públicas y la documentación comprobatoria y justificativa del ingreso y del gasto, según corresponda; verificar que las operaciones que realizaron los Sujetos de Revisión, fueron acordes con las leyes de Ingresos y de Egresos del Estado, y las respectivas Leyes de Ingresos y Presupuesto de Egresos de los Municipios, así como, si se efectuaron en estricto apego a las disposiciones fiscales, legales, reglamentarias y administrativas aplicables a estas materias; y requerir a los Sujetos de Revisión, la información y documentación que resulte necesaria para cumplir con sus atribuciones, en términos de este ordenamiento.

**VII.** Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 37 fracción IV inciso a) y 38 fracción III inciso a) de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, entre otras, los Sujetos de Revisión tienen la obligación de presentar ante el Órgano Fiscalizador, a través de quienes sean o hayan sido sus titulares o representantes legales, *en los términos y plazos que dispone la presente Ley y demás disposiciones aplicables*, la documentación comprobatoria y justificativa de los recursos públicos y en su caso, los Estados Financieros y la información presupuestaria, programática, contable y complementaria que emane de sus registros.

Para efectos de la presentación ante el Órgano Fiscalizador, de la documentación comprobatoria, ésta se realiza de conformidad con el Calendario de Obligaciones expedido por el Auditor General, en ejercicio del artículo 6 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, que establece que este Órgano Fiscalizador debe conducir sus actividades en forma programada y conforme a las políticas y demás disposiciones que, para el logro de los objetivos institucionales, establezca el Auditor General.

**VIII.** Que, por disposición expresa del artículo 46 fracción I inciso a), fracción II incisos a) y b) y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en el punto L.3.1 incisos a) y b) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que de la misma se deriva, la documentación financiera que corresponde al

**Municipio de Puebla entregar mensualmente a la Auditoría Superior del Estado dejó de llamarse Estado de Origen y Aplicación de Recursos y Estado de Posición Financiera, para ahora denominarse Estado de situación y Estado de actividades, debiendo entregar además el estado analítico de ingresos y el estado analítico del presupuesto de egresos, estos últimos cuya periodicidad, al no estar precisada en alguna disposición, la Tesorería Municipal, tomando en cuenta que anteriormente se presentaba el Avance de Gestión Financiera con una periodicidad de tres meses y dada que la información de estos Estados Analíticos es similar, consideró conveniente elaborar estos documentos con una periodicidad de tres meses, por lo que en esta ocasión estos últimos dos documentos no son considerados con los que por el presente se ponen a su consideración.**

**IX.** Que, en ejercicio de las funciones inherentes a su cargo, el Tesorero Municipal ha remitido a esta Comisión **el Estado de Situación Financiera al 28 de febrero y el Estado de Actividades del 01 de enero al 28 de febrero del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondientes al Ejercicio Fiscal Dos Mil Catorce**, mismos que han sido revisados por los miembros que la integramos; por lo que consideramos que reúnen los requisitos necesarios para ser aprobados por este Honorable Cuerpo Colegiado, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal.

**X.** Que, con fecha 31 de diciembre del año 2008, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual tiene por objeto establecer los criterios que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su respectiva armonización contable, la cual es de observancia obligatoria; por lo que en el Estado de Puebla los Órdenes de Gobierno, tienen la obligación de coordinarse para que estos armonicen su contabilidad con base en las disposiciones que establece dicha ley.

**XI.** Que, los artículos 16 y 17 de la Ley citada en el Considerando anterior, establecen que toda la información financiera de los entes públicos, como es el caso del Estado y Municipio de Puebla, debe registrarse de manera armónica, delimitada y especificará las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos, siendo responsables estos de su contabilidad, **así como del sistema que utilicen para lograr la armonización contable**, estableciendo además en su artículo 4 que por **“Sistema”** debe entenderse: **“El sistema de contabilidad gubernamental que cada ente público utiliza como instrumento de la administración financiera gubernamental”** y en su artículo Quinto Transitorio que los Ayuntamientos de los municipios deben emitir su información financiera de manera periódica y elaborar sus cuentas públicas.

**XII.** Que, de lo anterior se desprende que todos los niveles de gobierno que existen en México, deben sujetarse a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a otros lineamientos que expida el Consejo Nacional de Armonización Contable, para efectos de facilitar el registro la información financiera y cuentas públicas que cada ente público general para efectos de lograr los fines que prevé este ordenamiento legal.

**XIII.** Que, con fecha 21 de Diciembre del 2012 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, el cual entró en vigor el 1 de enero de 2013 y en el que se establece en su párrafo décimo cuarto de su exposición de motivos que ***“...la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el Congreso e la Unión y publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de 2008, tomando como base la situación predominante en la mayoría de los Estados del país, en los que a diferencia de Puebla, cada sujeto fiscalizable, utiliza su propio sistema de registro contable, define al Sistema Contable Gubernamental, como aquel instrumento de la administración financiera gubernamental que cada ente público utiliza; por lo que en Puebla es indispensable otorgar facultad a la hoy Auditoría Superior, para que pueda solicitar copia de la licencia del Sistema de Contabilidad Gubernamental, que cada sujeto obligado de revisión utilizará; o en su caso la herramienta de registro contable con el permiso y los atributos para verificar el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como establecer la obligación por parte de los Sujetos referidos; lo que permitirá dar continuidad a la fiscalización superior, pero sin dejar de observar lo dispuesto en la citada ley.”***, por lo que, en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, se estableció expresamente en dicho decreto que para el caso de rendición de cuentas y fiscalización de las mismas, este órgano revisor, tendrá la facultad de solicitar a los Sujetos de Revisión Obligados, copia de la Licencia del Sistema de Contabilidad Gubernamental o en su caso, la herramienta de registro contable con el permiso y los atributos para verificar el cumplimiento de la Ley citada, precisándose además en artículo 38 fracción VI que los Sujetos de Revisión tendrán la obligación de proporcionar a la Auditoría Superior, copia de la referida licencia del Sistema de Contabilidad.

**XIV.** Que, desde el año 2010, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla implementó una nueva plataforma informática denominada SAP, que le permitiera suplir la insuficiencia y limitación de los sistemas informáticos de la Comuna hasta ese momento y así lograr el aprovechamiento tecnológico para el mejor registro, seguimiento y control de las operaciones financieras, administrativas, contables y presupuestales propias de la administración municipal, plataforma que se ha venido complementando paulatinamente mediante diversos sistemas, procesos y nuevas plataformas

periféricas para lograr un mejoramiento continuo en su funcionamiento.

**XV.** Que, resulta conveniente destacar que el **Estado de Situación Financiera al 28 de febrero y el Estado de Actividades del 01 de enero al 28 de febrero del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondientes al Ejercicio Fiscal Dos Mil Catorce**, que por el presente se ponen a consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio, reflejan en su contenido la aplicación y acatamiento de las disposiciones legales relativas al proceso de armonización contable, por lo que tales documentos ya están armonizados en concordancia con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones técnicas y contables emanadas del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), reflejando además, una serie de resultados derivados de las depuraciones en los registros contables emprendidos por la Dirección de Contabilidad de la Tesorería Municipal, con motivo del citado proceso de armonización contable, que entre otros muchos fines tiene, según el artículo 4 del citado ordenamiento legal, el de la revisión, reestructuración y compatibilización de los modelos contables vigentes a nivel nacional, a partir de la adecuación y fortalecimiento de las disposiciones jurídicas que las rigen, de los procedimientos para el registro de las operaciones, de la información que deben generar los sistemas de contabilidad gubernamental y de las características y contenido de los principales informes de rendición de cuentas.

**XVI.** Que, todas las depuraciones en los registros contables de la Comuna, derivadas de la aplicación de normas referentes a la armonización contable se encuentran reflejadas en los datos numéricos que contiene el **Estado de Situación Financiera al 28 de febrero y el Estado de Actividades del 01 de enero al 28 de febrero del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondientes al Ejercicio Fiscal Dos Mil Catorce**, que los integrantes de esta Comisión en el momento procesal oportuno, procedieron a su respectiva aprobación, por lo que ahora, a través del presente, sometemos a consideración de este Honorable Órgano de Gobierno Municipal, tales documentos, mismos que se integran al presente en el anexo único que se agrega.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

## **D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Se aprueba en lo general y en lo particular por parte de este Honorable Cabildo, en términos del cuerpo del presente dictamen, **EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 28 DE FEBRERO Y EL ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL CATORCE**, los cuales respetan las normas de armonización contable contenidas en la legislación aplicable,

detallándose como anexo único los documentos aprobados, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva.

**SEGUNDO.-** Para dar cumplimiento al contenido del presente Dictamen, se solicita al Presidente Municipal instruya al Tesorero del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla a fin de que turne a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, , **EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 28 DE FEBRERO Y EL ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL CATORCE**, para los efectos que resulten procedentes.

**TERCERO.-** Se solicita al Presidente Municipal instruya a la Secretaría del Ayuntamiento para que en la forma legal correspondiente realice los trámites necesarios ante la Secretaría General de Gobierno del Estado y sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, el presente Dictamen.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 12 DE MARZO DE 2014.- LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.- REG. ÁNGEL FRANCISCO JAVIER TRAUWITZ ECHEGUREN, PRESIDENTE.- REG. REG. FÉLIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, VOCAL.- REG. FRANCISCO XABIER ALBIZURI MORETT, VOCAL.- REG. KARINA ROMERO ALCALÁ, VOCAL.- REG. MARÍA GUADALUPE ARRUBARRENA GARCÍA, VOCAL.- REG. ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, VOCAL.- RÚBRICAS.**

**El C. Presidente Municipal Constitucional:**  
Señoras y Señores integrantes del Cabildo, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra sírvase manifestarlo levantando la mano.

Sí Ángel.

**El Regidor Ángel Francisco Javier Trauwitz Echeguren:** Con su venia Señor Presidente, muy buenos días a todos, amigos de los medios de comunicación y colegas, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, me permito señalar lo siguiente Señor Presidente.

En esta primera Sesión de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal en la que se aprobaron los estados de actividades y situación financiera se conto con la presencia de la Tesorera, la Maestra Arely Sánchez Negrete y su equipo de trabajo, quienes mediante una presentación nos mostraron la información que

integran éstos documentos; lo cual informo que transcurrió en un ambiente de cordialidad y respeto y, por lo cual agradezco a mis compañeros integrantes de la Comisión su participación, así como sus comentarios y aportaciones en la mesa de trabajo. El compromiso de esta Comisión Señor Presidente, compañeras y compañeros Regidores, será el de colaborar para la construcción y consolidación de Puebla como Ciudad de Progreso que merecen sus habitantes a través de la vigilancia y el fortalecimiento de la Hacienda Pública y, con una rendición de cuentas claras y transparentes respecto al ejercicio y al gasto público. En este primer ejercicio de análisis de la situación financiera del Municipio, por lo que hace a la actual administración, sólo se contemplan los primeros quince días de su gestión, por lo que aún es pronto para emitir un diagnóstico acerca del comportamiento fiscal, sin embargo, por citar un ejemplo, la recaudación del predial ha sido eficiente, hemos tenido buena respuesta de los contribuyentes y en los próximos días se estará realizando el sorteo predial que premia y estimula a los contribuyentes cumplidos y comprometidos con el pago de sus contribuciones, lo que se ha vuelto una sana costumbre en el Municipio. Y finalmente, para quienes hacen pagos en tiempo y forma estén seguros que ese dinero se aplicará en su beneficio a través del otorgamiento de servicios públicos eficientes, de la realización de obras, del fortalecimiento de la seguridad pública que son prioritarios para la ciudad, es cuanto Señor Presidente.

**El C. Presidente Municipal Constitucional:** Muchas gracias Regidor, ¿alguien más que quiera tener el uso de la palabra?. Síndico, Regidores.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente.

**El C. Secretario del Ayuntamiento:** Honorables integrantes del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, les ruego se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En tal virtud, con veinticuatro votos a favor, por Unanimidad se APRUEBA el Dictamen presentado.

**(AG-2)**

El **C. Presidente Municipal Constitucional**: Para el desahogo del segundo Punto de Asuntos Generales, se concede el uso de la palabra a la Regidora Myriam Arabian Couttolenc, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

La **Regidora Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc**: Con su venia Señor Presidente.

Por medio de la presente les informo que la Comisión de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, la cual presido, considera importante hacer de su conocimiento que ya existen “Lineamientos Ambientales Municipales que establecen los requisitos y especificaciones técnicas para la poda, derribo, trasplante y restitución de árboles comprendidos en la dasonomía urbana”, los cuales fueron promovidos en el trienio pasado por la Comisión presidida por la Señora Verónica Mastretta y los cuales fueron aprobados por Cabildo y estarán vigentes como una herramienta técnico administrativa que va a coadyuvar a evitar derribos innecesarios, podas incorrectas y en general el desequilibrio de la población arbórea del Municipio.

Estos lineamientos ambientales municipales persiguen, entre otras metas, la existencia de criterios explícitos con los que no se contaba para la protección del arbolado urbano de acuerdo a los requisitos y a las especificaciones técnicas que deberán cumplir las autoridades, las empresas privadas y particulares que realicen cualquier poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, reconociendo los diversos e importantes beneficios que el arbolado y otras áreas cubiertas de vegetación ejercen sobre la vida cotidiana de los habitantes del Municipio.

Asimismo, contribuyen al desarrollo de un marco jurídico institucional con reglas claras y transparentes, que permitirá conservar el patrimonio ambiental del Municipio que se traduce como el conjunto de elementos naturales y culturales, públicos y privados, temporales y permanentes que configuran una imagen de la ciudad que por sus aspectos históricos, artísticos, típicos, tradicionales y

ambientales deben protegerse, conservarse y restaurarse. Estos lineamientos están por publicarse en el Periódico Oficial del Estado para entonces ser ya vigentes, su cumplimiento oficial, es cuanto Señor Presidente, muchas gracias.

**El C. Presidente Municipal Constitucional:** Muchas gracias Regidora, por tratarse de un informe continuamos con el desahogo de Asuntos Generales enlistados si están de acuerdo.

**(AG-3)**

**El C. Presidente Municipal Constitucional:** El tercer Asunto General es el relacionado con la Propuesta que presento en mi carácter de Presidente Municipal Constitucional por el que somete a la consideración de este Órgano, la integración del Gabinete Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a dar lectura a los resolutivos.

**El C. Secretario del Ayuntamiento:** Con gusto Señor Presidente.

**HONORABLE CABILDO.**

**EL SUSCRITO CIUDADANO JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3, 103 PÁRRAFO PRIMERO Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; 3 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA; APARTADO B DEL ARTÍCULO 10 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014; 78 FRACCIONES IV Y LVIII, 84 PÁRRAFO PRIMERO Y 91 FRACCIÓN LX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO LA PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DEL GABINETE MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA POR LO QUE:**

**C O N S I D E R A N D O**

- I. Que, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley y serán gobernados

por un Ayuntamiento de elección popular directa, que tendrá la facultad para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 103 párrafo primero; 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 3, 78 fracción IV y 84 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal.

- II. Que, el párrafo noveno del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas.
- III. Que, el artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, señala que la seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública, la prevención especial y general de los delitos.
- IV. Que, tal y como lo establece el artículo anterior es responsabilidad del Estado desarrollar políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales.
- V. Que, el artículo 3 de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia señala que la planeación, programación, implementación y evaluación de las políticas públicas, programas y acciones se realizará en los diversos ámbitos de competencia, observando los principios siguientes: respeto, integralidad, intersectorialidad y transversalidad, trabajo conjunto, continuidad de las políticas públicas, interdisciplinariedad, diversidad, proximidad, transparencia y rendición de cuentas.
- VI. Que, el apartado B del artículo 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 establece que se destinan \$2,595'000,000.00 (Dos mil quinientos noventa y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), para el otorgamiento de apoyos en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, los cuales se otorgarán a aquellas Entidades Federativas que cumplan con los Lineamientos que para tal efecto emita el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación.

- VII.** Asimismo, dicho artículo establece que la distribución de los recursos a las Entidades Federativas será bajo criterios de población beneficiada, incidencia delictiva y cobertura territorial de las instituciones estatales de seguridad pública, así como las bases para la evaluación de la aplicación de los recursos y sus resultados.
- VIII.** Que, con fecha diecisiete de diciembre de dos mil doce, mediante Acuerdo 02/II-SE/2012, los miembros del Consejo Nacional de Seguridad Pública se comprometieron a elaborar e impulsar conjuntamente, de manera decidida, un Programa Nacional de Prevención del Delito, con enfoque municipal, que oriente los esfuerzos de las diferentes instancias de los Gobiernos Federal, Estatales y Municipales para corregir las situaciones del entorno y de convivencia que provocan violencia social y delincuencia, señalando además que los tres órdenes de Gobierno alinearán sus presupuestos para hacer de la prevención del delito una prioridad nacional.
- IX.** Que, el once de febrero de dos mil trece, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se crea con carácter de permanente, la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, cuyo objeto es la coordinación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el diseño y la ejecución de políticas, programas y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.
- X.** Que, el catorce de febrero de dos mil catorce, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el otorgamiento de apoyos a las Entidades Federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito.
- XI.** Bajo esta perspectiva, el Municipio de Puebla ha diseñado el Programa Municipal de Prevención Social, mismo que tiene como fin implementar una estrategia integral de prevención social basada en la participación ciudadana y en el modelo de policía de proximidad, que permita articular acciones concretas para reducir los factores de riesgo de la delincuencia y la violencia, a través de acciones focalizadas en ámbitos de intervención clave, con la finalidad de posicionar al Municipio de Puebla como una ciudad segura y en paz.
- XII.** Estas acciones se complementarán y fortalecerán con el trabajo articulado de las Secretarías y Dependencias Municipales que para tal efecto integrarán el Gabinete Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, tal y como se establece en los Lineamientos para el otorgamiento de apoyos a las Entidades Federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, el cual tendrá como objetivo, facilitar la coordinación entre las dependencias y entidades municipales en

el diseño y la ejecución de políticas, programas y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.

**XIII.** Para su funcionamiento el Gabinete Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia se integrará por el Titular de las Dependencias y Entidades siguientes:

- a) Presidente Honorario – Presidente Constitucional del Ayuntamiento del Municipio de Puebla
- b) Presidente Ejecutivo – Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal
- c) Secretario Ejecutivo – Dirección de Prevención del Delito y Atención a Víctimas
- d) Vocal - Secretaría de Gobernación
- e) Vocal - Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico
- f) Vocal – Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos
- g) Vocal - Secretaría de Administración
- h) Vocal – Tesorería Municipal
- i) Vocal – Contraloría Municipal
- j) Vocal - Instituto Municipal de la Juventud
- k) Vocal - Instituto Municipal del Deporte

**XIV.** Su función primordial será generar una agenda de políticas públicas de prevención social mediante la identificación de zonas de intervención y polígonos de programas municipales, estatales y federales para establecer una intervención vinculada y focalizada, así como la vinculación de la oferta institucional municipal, estatal y federal en las zonas de intervención.

**XV.** El Gabinete Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia celebrará por lo menos una sesión ordinaria mensual y las extraordinarias que sean necesarias cuando existan motivos que las justifiquen.

**XVI.** El Gabinete tendrá las siguientes funciones:

- a) Establecer un programa de trabajo y los mecanismos de evaluación correspondientes;
- b) Proponer y someter a la consideración de las instancias correspondientes de la Secretaría o Dependencia a la que pertenezcan, los proyectos y acciones que se propongan;
- c) Rendir un informe de manera semestral a los titulares de la Secretaría o Dependencia correspondiente de las actividades desarrolladas; y
- d) Las demás que acuerden de manera conjunta y que permitan el mejor desarrollo de las funciones anteriores con base en el objeto del Programa Nacional de Prevención del Delito.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la aprobación de este Honorable Cabildo, la siguiente:

## **PROPUESTA**

**PRIMERO.-** Se acuerda la integración del Gabinete Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en cumplimiento al Programa Nacional de Prevención del Delito, así como al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el otorgamiento de apoyos a las Entidades Federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito.

**SEGUNDO.-** Una vez aprobado los nombramientos propuestos, se tome la protesta correspondiente al Gabinete Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

**TERCERO.-** La participación de los integrantes en el Gabinete Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, será de manera honorífica y por lo tanto sus integrantes no recibirán emolumento alguno.

**CUARTO.-** Notifíquese.

**ATENTAMENTE.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 13 DE MARZO DE 2014.- C. JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD.- PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RÚBRICA.**

**El C. Presidente Municipal Constitucional:** Señoras y Señores integrantes del Cabildo, está a su consideración la Propuesta presentada, si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra sírvase manifestarlo levantando la mano.

**El C. Presidente Municipal Constitucional:** Secretario.

**El C. Secretario del Ayuntamiento:** Gracias Señor Presidente, quisiera comentarle a este Honorable Cabildo que toda vez que no se ha expedido la normatividad interna de las dependencias y entidades que conforman la estructura Municipal aprobada para la Administración 2014 – 2018, un servidor quiere promover se modifique el considerando Décimo Tercero para que quede de la siguiente forma:

- a) Presidente Honorario: Presidente Constitucional del Ayuntamiento del Municipio de Puebla
- b) Presidente Ejecutivo: Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal
- c) Secretario Ejecutivo – Dirección de Prevención del Delito y Atención a Víctimas
- d) Vocal – Secretaría de Gobernación
- e) Vocal – Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo

- f) Vocal – Secretaría de Desarrollo Social y Participación Ciudadana
- g) Vocal – Secretaría de Medio Ambiente y Servicios Públicos
- h) Vocal – Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información
- i) Vocal – Tesorería Municipal
- j) Vocal – Contraloría Municipal
- k) Vocal – Instituto Municipal de la Juventud
- l) Vocal – Instituto Municipal del Deporte

En razón de lo anterior propongo además se agregue un segundo párrafo al resolutivo primero que establezca:

La integración del Gabinete Municipal de Previsión Social de la Violencia y la Delincuencia se conformará con los titulares de las dependencias y entidades cuya denominación se encuentre vigente una vez realizada la modificación correspondiente a la normatividad interna la denominación de las dependencias se ajustará a la nueva estructura aprobada.

Lo anterior en virtud de que todos conocemos que en las próximas semanas se estarán aprobando los nuevos Reglamentos y por ello estarán cambiando los nombres de las dependencias, ésta modificación nos parece que permite ajustarlo tanto a la estructura vigente como a la que ya estará entrando en vigor.

**El C. Presidente Municipal Constitucional:** De acuerdo.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente.

**El C. Secretario del Ayuntamiento:** Honorables integrantes del Cabildo, quienes estén por la aprobación de la Propuesta presentada, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En tal virtud, con veinticuatro votos a favor, por Unanimidad se APRUEBA la Propuesta presentada con las modificaciones planteadas.

**(AG-4)**

**El C. Presidente Municipal Constitucional:** Para el desahogo del cuarto punto de Asuntos Generales, se concede el uso de la palabra al Regidor Iván Galindo.

**El Regidor Iván Galindo Castillejos:** Gracias Presidente, compañeras, compañeros Regidores en términos de lo dispuesto por la normativa del Código Reglamentario Municipal que me faculta para rendir informes y sobre todo en un ánimo de transparencia con los ciudadanos, me permito fijar este posicionamiento para informarle a los ciudadanos del Municipio acerca de un tema que nos ha causado sorpresa e indignación en los últimos días y que tiene que ver con el derribo de los árboles en la avenida once norte-sur para la construcción o los trabajos de pavimentación de concreto hidráulico y posterior instalación de una línea RUTA. Quiero antes de darle lectura a este informe, aclararle al público asistente y a los medios de comunicación que nos dimos a la tarea de estudiar, analizar de manera meticulosa y minuciosa todo el proceso de gestión, de autorización y de implementación de la obra mencionada y, nos encontramos una gran cantidad de irregularidades que en este momento pongo en su consideración y que en tal virtud estaremos solicitando que ese tipo de experiencias no se repitan en esta administración de la cual nosotros formamos parte.

El día veintinueve de enero del año en curso, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla mediante el Departamento de Gestión Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Servicios Públicos anteriormente Agencia de Protección al Medio Ambiente, autorizó el derribo de seiscientos árboles mediante Dictamen 0118/2014, ese es el Dictamen, es decir a tan solo unos días de terminar la anterior administración, se autoriza el derribo de seiscientos árboles, el veintinueve de enero.

El veintisiete de febrero del año en curso a través de diferentes medios de comunicación, se realizó la denuncia pública de la tala de varias especies de árboles a causa de la ejecución de la obra que ya referí, derivado de lo anterior la fracción del PRI-VERDE en los Asuntos Generales de la Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de

febrero del año en curso, solicitó la comparecencia del Secretario del Medio Ambiente y Servicio Público para dar un informe a los integrantes de este Honorable Cabildo sobre los trabajos que se estaban llevando a cabo en la obra referida y esta propuesta que Ustedes recordarán fue votada en contra.

En esa tesitura nuestra fracción no conforme con esta votación negativa, solicitó los informes respectivos y mediante oficio SR/CSP/082014 solicitamos al Secretario competente la siguiente información:

- a) Dictamen de factibilidad técnica y ambiental.
- b) Informe preventivo de impacto ambiental.
- c) Estudio y manifiesto de impacto ambiental.
- d) Autorización del derribo de arboles.

Todos estos de acuerdo a los fundamentos del propio Código Reglamentario Municipal que le corresponde a esta autoridad Municipal y no otra, no a otro ente público de otro nivel, le corresponde al Gobierno Municipal autorizar y emitir estos lineamientos.

De lo anterior el Secretario del Medio Ambiente y Servicios Públicos mediante oficio SMASP/0115/2014 nos menciona que la información que solicitamos no era posible proporcionarse, porque y cito, toda vez que no existe el trámite del mismo. Esta es la contestación del Secretario donde queda en evidencia que los documentos que se tuvieron que haber presentado para la autorización del derribo de estos seiscientos árboles no fue presentada, es decir, la empresa no los presentó y la autoridad competente en ese momento no se los requirió. Derivado de eso también descubrimos que se efectuó un depósito ante el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla por la cantidad de ciento cuarenta y siete mil setecientos sesenta y ocho pesos por concepto del derribo de estos árboles.

No basta señalar que el Ayuntamiento y el Gobierno del Estado aprobaron como medida de mitigación y compensación la donación de siete mil árboles más, esto evidentemente tiene como propósito la reparación del daño.

Sin embargo, lo que nosotros consideramos al seno de esta fracción es que, una cosa es la reparación del daño

necesaria y obligatoria, pero algo fundamental es la preservación del medio ambiente y por eso, en tal virtud, solicitamos que antes de realizar la autorización del derribo de árboles se tenga conocimiento y que medien este tipo de documentos que no fueron aprobados en la administración anterior.

Siete. Esta fracción lamenta que el Ingeniero Gabriel Navarro, Secretario del Medio Ambiente y Servicios Públicos al ser cuestionado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente sobre el derribo de árboles, afirmara que el único facultado en dicha materia era el Gobierno del Estado, mostrando un total desconocimiento a las disposiciones contenidas en el libro quinto del COREMUN.

Ocho. Mediante oficio SMASP 018/2014 el Secretario del Medio Ambiente y Servicios Públicos señala que hasta el día de ayer, es decir, con fecha trece de marzo, se han derribado cuatrocientos siete árboles de distintas especies en las que predomina la especie trueno; asimismo, el Secretario informa que la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Transportes del Estado vuelve a decir, que es la encargada de considerar cuantos árboles más se derribarán. Esto es importante señalarlo por que contrasta con la voluntad y el mensaje del Presidente Municipal de ser tajante al instruir el cese de más derribo de árboles, por un lado el Presidente manda el mensaje de ponerle freno a esta tala inmoderada y por otro lado el Secretario le sigue dando la facultad al Gobierno del Estado.

Nueve. A través del presente, los suscritos exhortamos al Secretario del Medio Ambiente y Servicios Públicos para que con total apego a derecho y de manera específica a lo dispuesto por la normativa Municipal, salvaguarde los derechos del Municipio y proteja los intereses de los ciudadanos que vivimos en ésta ciudad, que conmine a la Secretaría de Planeación de la Secretaría de Transportes del Estado y a la empresa encargada de la ejecución de la obra a que detenga irreductiblemente el derribo de mas árboles.

Diez. Los Regidores integrantes de esta fracción PRI-VERDE requerimos al Secretario también, para que privilegie el respeto a la ecología y al medio ambiente, para

que esta administración no otorgue de manera irresponsable, como sucedió en la administración pasada y sin estudios serios en materia ambiental, licencias de derribo de árboles de futuras obras que hayan de realizarse en la ciudad. Asimismo, a que tenga presente el Secretario del Medio Ambiente, que la principal función de la Secretaría que tiene a cargo no es la de estar sancionando empresas, sino preservar el medio ambiente de la ciudad y, nos pronunciamos también para que éstas irregularidades que han quedado expuestas sean analizadas al interior de la Comisión de Entrega Recepción, para que en caso de demostrarse como aquí lo plasmo, que hubo una autorización irregular en el derribo de estos seiscientos árboles sea llamado a cuentas el funcionario respectivo, es cuanto Señor Presidente, muchas gracias.

**El C. Presidente Municipal Constitucional:** Muchas gracias Regidor Iván, ¿alguien más desea hacer alguna intervención?. Sí adelante Nadia.

**La Regidora Nadia Navarro Acevedo:** Muy buenos días Honorable Cabildo, con su venia Señor Presidente, para comentarle aquí a mi compañero Iván una situación tal vez, mi punto de vista, yo difiero en la situación, se me hace un poco a lo mejor exagerado llamar a la incompetencia o a este tema del Secretario Gabriel, de mi parte creo que es una persona calificada, es un persona que en todo momento ha mostrado la disposición para poder cooperar con nosotros respecto a la información que se le ha solicitado Señor Presidente.

Creo que este tema ya lo habíamos mencionado muchísimo, debemos evitar nosotros con la responsabilidad que tenemos en este cargo de politizarlo y llevarlo a los medios, se ha discutido demasiado y creo que se ha hablado demasiado también de las bondades que éste proyecto trae aparejado, a mi me gustaría Señor Presidente que, respecto del tema que comenta que el Secretario contesto a lo mejor de manera deficiente, a veces nosotros que estamos recibiendo una administración y las personas que tenemos pues a lo mejor no tienen antecedentes en este tema, pues muchas veces nosotros recibimos administraciones y desconocemos en que situaciones se encuentran y pues a lo imposible uno no

puede estar obligado; sin embargo, y creo que vuelvo a comentar lo he reiterado muchísimas veces, evitemos politizar el tema, evitemos por favor seguir con este tema de salir en los medios y debatir en los medios éste tema, creo que hay normas, creo que las empresas están poniendo muchísimo de su parte y tanto este tema esta desgastando algo que puede traer demasiadas bondades, es cuanto Señor Presidente gracias.

**El C. Presidente Municipal Constitucional:** Sí Regidor Juan Carlos.

**El Regidor Juan Carlos Espina Von Roehrich:** Muchas gracias Señor Presidente , muy buenos días a todos compañeras y compañeros Regidores, yo también quiero hacer algunos comentarios al respecto de la intervención y a este informe, le llaman así los compañeros de la fracción PRI-VERDE ecologista y, en primer lugar yo haría ese señalamiento, dicen que es un informe, yo creo que a las cosas hay que decirles por su nombre, es un posicionamiento político, hay toda la intencionalidad de hacer este un tema político y se vale, entonces no le digamos informe, porque un informe al final no se conmina, no se hacen estos señalamientos de requerir al Secretario del Medio Ambiente que privilegie el respeto a la ecología, pues ese es su trabajo y en todo caso estaremos pendientes de que así sea, que esté haciendo su trabajo, que salvaguarde los derechos del Municipio, pues ni modo que no, entonces éste es un posicionamiento político no es un informe; un informe es un listado de hechos concretos que no tienen una derivación o una consecuencia, partiendo del punto de vista de cada quien, lo que es un hecho es que efectivamente la normatividad que regula el derribo de árboles en el Municipio es una regulación que hay que mejorar y, qué bueno que ya esté muy pronto a publicarse y a promulgarse una normatividad, que fue precisamente la administración pasada la que impulso para que quede perfectamente claro como, cuando, donde, por que se deben derribar árboles o se pueden derribar y cómo y cuando se deben subsanar esos derribos, entonces yo creo que tenemos que estar como integrantes de este Ayuntamiento satisfechos, primero de que hay obra pública, de que hay proyectos importantes que transforman a esta ciudad como es la obra a la que estamos haciendo referencia, es una gran obra, todo mundo concuerda con

que es relevante, importante, trascendente esa obra y, todo mundo concuerda que desgraciadamente en muchas ocasiones al realizar obra pública es necesario derribar algunos árboles que ya están ahí, pero también aquí mismo lo dice el informe, bueno se ha subsanado el daño de manera más que suficiente, entonces en ocasiones el propio crecimiento y la dinámica urbana obliga a derribar algunos árboles, pero la normatividad está cumplida cuando se está subsanando de manera más que suficiente el daño ecológico en otro lado.

Entonces creo que los Regidores del Partido Acción Nacional somos los primeros interesados en verificar que la normatividad se cumpla, somos los primeros interesados en señalar cuando algo no se cumpla y, en todo caso se proceda conforme a derecho, pero también creo y me atrevo a hacer un respetuoso exhorto para que aquí tratemos asuntos basados en aspectos técnicos, en aspectos objetivos concretos y no en posicionamientos solamente políticos y mediáticos.

Cuando este promulgada que me informan que será pronto, publicada en el Periódico Oficial del estado la nueva normatividad para todo funcionario público, será mucho más fácil acatar esas disposiciones cuando sea necesario, muchas gracias.

**El C. Presidente Municipal Constitucional:** Muchas gracias, Iván.

**El Regidor Iván Galindo Castillejos:** Gracias Presidente.

Bueno definitivamente cada quien le da la connotación y el nombre que le quiera dar, nosotros presentamos un informe muy puntual, enlistamos una secuencia de hechos que se fueron dando a lo largo de este proceso, y precisamente es un informe por que le estamos informando de frente a los ciudadanos y que no haya opacidad, ni malos manejos, ni malas interpretaciones en el manejo de esta información, pero cada quién le da la connotación que le quiera dar.

Qué bueno que en la administración anterior, en el Cabildo anterior, se hizo una reglamentación y se avanzó,

eso es precisamente lo que nos une, le digo al Regidor que me antecedió, que malo que ellos aplicaron o más bien la diseñaron y no la aplicaron, es decir por un lado diseñan una normativa para regular y reglamentar la tala, la poda y el derribo moderado y racional de los árboles, y por otro lado hacen todo lo contrario. Aquí hay que darle contexto al debate y, que bueno que la fracción de Regidores de Acción Nacional, porque así lo dijo el compañero que me antecedió en el uso de la palabra, está a favor de la legalidad y si es ese el ánimo pues no podemos permitir ni solapar que un funcionario haya autorizado el derribo de seis árboles sin tener un Dictamen de factibilidad técnica como nos dice el Secretario actual, porque aquí están los documentos, es decir fue una infamia y una atrocidad por un lado autorizar el derribo masivo de árboles y es de lo que los ciudadanos se han quejado y con toda la razón, porque mas allá de la reparación del daño necesario y obligatorio, se tuvo que haber hecho un análisis a conciencia de porque se aprobaba el derribo de tantos árboles.

El punto es y lo que la gente se ha estado cuestionando es si era necesario o no el derribo de tantos árboles, Regidor aquí nadie está discutiendo, que bueno también podría ser objeto de debate acerca de los alcances de la obra, pero todos tenemos claro que es una obra de beneficio para la ciudad, ese no es el debate, no hay que confundirnos, no hay que desviar la atención, el punto es el crimen en contra del medio ambiente tan atroz de derribar seiscientos árboles y máxime sin contar con un Dictamen de factibilidad técnica, sin un estudio de impacto ambiental, es decir, se aprobó el derribo de seiscientos árboles a ciegas, al arbitrio, al criterio, a la discrecionalidad de un funcionario, eso es legalidad Regidor y si Usted y los compañeros que integran su bancada están a favor de la legalidad y están a favor de la transparencia, tendrían que sumarse a nuestra propuesta de que el Secretario que lo aprobó, en uso de nuestras atribuciones, sea llamado a cuentas y que nos explique por qué autorizó estos estudios que por ley estaba obligado a tener, es cuanto Presidente.

**El C. Presidente Municipal Constitucional:**  
Muchas gracias, alguna otra intervención. Sí adelante Regidor.

**El Regidor Juan Carlos Espina Von Roehrich:**

Gracias.

Hablando de objetividad y de tener un debate basado en datos y en hechos, pues yo creo que el cierre de la última intervención precisamente da al traste con esa pretensión de decir fue una atrocidad, fue un delito ambiental, yo creo que tenemos que basarnos en datos concretos y en su caso efectivamente proceder con toda tranquilidad y sin prejuicios al análisis de la actuación de los actuales servidores y de los pasados servidores, pero eso no se hace en Cabildo frente a los micrófonos y a las cámaras, se hace haciendo trabajo de gabinete, desde este momento manifestamos que estaremos trabajando en ello, muchas gracias.

**El C. Presidente Municipal Constitucional:** Adelante Gustavo.

**El Regidor Gabriel Gustavo Espinosa Vázquez:** Presidente, compañeros Regidores creo que este es un tema que se le ha dado más enfoque mediático utilizando este foro, es un tema de la administración pasada y creo que como tal debería ser tratado en la Comisión de Entrega-Recepción como tal y no en este foro; entendemos la inquietud de cada uno de nosotros, lo comentamos la anterior reunión, pero este asunto que es de una administración pasada, tiene que trasladarse a la Comisión de Entrega-Recepción creo que no es ni el escenario ni el foro, gracias.

**El C. Presidente Municipal Constitucional:** De acuerdo ¿hay alguna otra intervención?, adelante Gabi.

**La Regidora Gabriela Viveros González:** Con su permiso Señor Presidente, buenos días compañeros, público que nos acompaña.

En este sentido creo que el tema está lo suficientemente discutido y estamos en frente de un proyecto que va en pro del progreso y que también nos habla de una reubicación en una zona que es correcta y propia para los árboles y para la naturaleza, preservando la ecología y que también nos va a permitir a nosotros desarrollarnos de una manera congruente y necesaria para nuestra sociedad, es cuanto Señor Presidente.

**El C. Presidente Municipal Constitucional:**  
Muchas gracias.

Quiero mencionarles que de acuerdo al artículo 99 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal, es atribución de las Comisiones previa autorización del Presidente, llamar a comparecer a los Titulares de las Dependencias Administrativas Municipales; por lo que para dejar todo transparente propongo que la Comisión de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente llame a comparecer al Titular de esta dependencia ante la Comisión.

**El Regidor Zeferino Martínez Rodríguez:**  
Presidente.

**El C. Presidente Municipal Constitucional:**  
Adelante Zeferino.

**El Regidor Zeferino Martínez Rodríguez:** Gracias Presidente, compañeros Regidores.

Me parece importante agregar una opinión sobre este tema que se está discutiendo, creo que la ciudad de Puebla en los últimos años ha tenido un desarrollo demasiado exagerado en términos de población y sobre todo un incremento en el número de vehículos y, por supuesto que a nosotros si nos preocupa porque el diseño de la ciudad de Puebla no está hecho para el momento actual, es más estamos viendo que cuando se hace el esfuerzo de hacer nuevas obras, todos los días tenemos obstrucción de las vialidades; por supuesto que estamos contentos de que se hagan obras pero si hace falta un diseño de planeación del nuevo Municipio que queremos y que seguramente se va a plantear dentro del Plan de Desarrollo Municipal.

Necesitamos pensar en el futuro y en la ciudad de Puebla, porque cada vez nos convencemos más de que necesitamos vialidades más anchas y eso va a significar entonces que de una vez por todas digamos si podemos en este tiempo que vamos a estar en este Gobierno. Se puede hacer un diseño que nos permita de una vez resolver cuando menos de aquí a unos cuarenta o cincuenta años

el diseño de la ciudad, porque si dentro de diez o cinco años llega otro gobierno y tiene nuevas ideas, otra vez se va a seguir con la misma situación, es decir, realmente las calles siguen siendo las mismas les quitamos unos metros o les ponemos unos pocos metros más, pero siguen siendo las mismas y realmente el problema es en el futuro, realmente nuestra ciudad estuvo diseñada para la circulación de carretas pero no para los vehículos que ahora circulan en esta ciudad, entonces si hace falta mucha más discusión y mucho más análisis porque la verdad el caos que tenemos ahora es producto del diseño que se hizo en su momento que ya no es funcional para los tiempos actuales, muchas gracias.

**El C. Presidente Municipal Constitucional:** Muchas gracias Regidor ¿alguien más?, Myriam.

**La Regidora Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc:** Si, nada más para informarle Señor Presidente que ya hubo comparecencia en dos de las Comisiones por parte del Secretario, que nos ha dado toda la información pero con mucho gusto volvemos a invitarlo a que comparezca, gracias.

**El Regidor Iván Galindo Castillejos:** Moción, moción Señor Presidente.

Vaya como cambia el discurso de una Sesión a otra, en la Sesión pasada yo solicite la comparecencia del Secretario y algunos compañeros Regidores se negaron a dicha comparecencia.

Posteriormente hubo una presencia, asistencia, o participación del Secretario en dicha Comisión, pero no fue para efectos de que compareciera con este tema, he incluso yo le dije al propio Secretario en esa ocasión, fíjese Secretario yo solicite la comparecencia de Usted y me fue negada y sin querer queriendo nos salió la comparecencia, pero que no se quiera ahora vender el discurso de que ya se agotó esa comparecencia. Me parece muy sana su propuesta Señor Presidente que haya una comparecencia en específico, exclusivamente para este tema que es de interés de los ciudadanos, es cuánto.

**El C. Presidente Municipal Constitucional:** Así

es Iván, ¿alguna otra intervención?, Secretario.

**El C. Secretario del Ayuntamiento:** Señor Presidente Municipal, informo a Usted y al Pleno del Cabildo que se ha dado cumplimiento al Orden del Día.

**El C. Presidente Municipal Constitucional:** Honorables integrantes del Cabildo, agotada la discusión de los temas enlistados en el Orden del Día, en términos del artículo 26 fracción XII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, declaro el cierre de la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las diez horas con cincuenta y cinco minutos del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Por su atención, muchas gracias, buenos días.

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. MARIO GERARDO RUESTRA PIÑA**

**SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ**